



BUIN, 28 ENE 2011

DECRETO AR. N° 90 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en la coordinación de equipos para la entrega de beneficios.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 56 de fecha 21 de Enero de 2011, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde Subrogante autorizar la contratación a honorarios de doña Hortensia Mora Catalán, para la prestación de servicios técnicos en el área de Desarrollo Comunitario.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- El Decreto Ex. N° 76 de fecha 14 de Enero de 2011, mediante el cual concede Feriado Legal al señor Alcalde, don Rodrigo Etcheverry Duhalde, por 15 días a contar del 17 de Enero hasta el 04 de Febrero de 2011, ambas fechas inclusive, nombrando como Alcalde Subrogante a don Christopher Karamanoff Olgún – Administrador Municipal Suplente.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 26 de Enero de 2011, con doña **HORTENSIA MARICEL MORA CATALAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 7, 8 y 15 en el Área de Desarrollo Comunitario del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Coordinación de equipos para la entrega de beneficios a quien sean acreedores de los mismos.
- Coordinación con los demás Direcciones o Unidades Municipales para la canalización de ayuda.
- Organización de proyectos en las áreas de jóvenes, adulto mayor, mujer, niños, deportes y otros programas específicos de apoyo a la comunidad.

2.- Doña **HORTENSIA MARICEL MORA CATALAN**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 444.444.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales – Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN
ALCALDE (S)

CKO/CKO/EAO/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- DIDECO
- Recursos Humanos.